NACIONES UNIDAS

A S

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/52/186
S/1997/477
19 de junio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Temas 39 y 148 de la lista preliminar*
LOS OCÉANOS Y EL DERECHO DEL MAR
DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 18 de junio de 1997 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la nota de protesta de fecha 20 de mayo de 1997, dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos a la Embajada de la República Islámica del Irán en Abu Dhabi en relación con lo que anunciaba el Sr. Abdallah Mohammad Hashim, Asistente del Ministro de Obras Públicas y Transportes a cargo de la construcción y ampliación de puertos y aeropuertos en la República Islámica del Irán. Dicho anuncio apareció en el número de fecha 12 de mayo de 1997 del periódico Risala y constituye una violación de la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre la isla de Tanb Mayor.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad y como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 39 y 148 de la lista preliminar del quincuagésimo segundo período de sesiones.

(Firmado) Khalid Khalifa AL-MUALLA
Encargado de Negocios interino

* A/52/50.

ANEXO

Nota de fecha 20 de mayo de 1997 dirigida a la Embajada de la República Islámica del Irán por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos

El Ministro de Relaciones Exteriores de los Emiratos Árabes Unidos saluda atentamente a la Embajada de la República Islámica del Irán en Abu Dhabi y desea comunicar al Gobierno de la República Islámica del Irán que la construcción de un muelle marítimo en la isla de Tanb Mayor, perteneciente a los Emiratos Árabes Unidos y ocupada por el Irán desde 1971, según anunció el Sr. Abdallah Mohammad Hashim, Asistente del Ministro de Obras Públicas y Transportes a cargo de la construcción y ampliación de puertos y aeropuertos de la República Islámica del Irán, en las declaraciones formuladas al periódico Risala en su número de fecha 12 de mayo de 1997, constituye una violación flagrante de las normas del derecho internacional, así como de la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre la isla de Tanb Mayor, y que no asiste a la República Islámica del Irán derecho alguno en la isla, y ello conforme a las normas firmemente establecidas por el derecho internacional, por las que se prohíbe la adquisición de territorio por la fuerza y se afirma que de la ocupación de territorios por ese medio no se derivará ningún derecho para las autoridades ocupantes en los territorios sometidos a ellas por la fuerza.

Asimismo el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos transmite su enérgica protesta al Gobierno de la República Islámica del Irán por este acto ilegítimo considerándolo, lo mismo que todos los actos anteriores perpetrados por los gobiernos iraníes en la isla de Tanb Mayor ocupada, como también en la isla de Tanb Menor y en la isla de Abu Musa, como actos de provocación injustificados, de los que no se deriva derecho de ningún tipo en esas islas para las autoridades de la República Islámica del Irán.

Los Emiratos Árabes Unidos reafirman una vez más su soberanía sobre las tres islas mencionadas, reiteran que no reconoce sobre ellas ninguna otra soberanía y se reservan todos sus derechos en las islas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de la República Islámica del Irán en Abu Dhabi las seguridades de su consideración más distinguida.